

Escala Crítica/Columna diaria

\*Arbitraria y tardía interpretación de la Constitución y las leyes en el TEPJF \*Favorecen a estados con mayoría tricolor, sacrifican paridad y oposición

\*Habrá un Congreso plural en Tabasco, sin mayorías predeterminadas

Víctor M. Sámano Labastida

SE COMPLICA innecesariamente el proceso de elecciones en Tabasco. Bien se sabe que la prisa es mala consejera. Al haber pretendido aplicar arbitrariamente el criterio de paridad horizontal en la asignación de las candidaturas para las alcaldías terminó siendo contraproducente.

Escribo que de manera arbitraria porque mientras en Morelos, Guerrero y Baja California Sur las salas regionales del Tribunal Electoral resolvieron que se tenían que cambiar candidatos hombres por mujeres, la Sala Superior decidió que esto no era aplicable para Estado de México, Sonora y Nuevo León; también modificó una resolución que incluía a Querétaro.

Resultó contraproducente porque ya lo vimos: fueron impuestos familiares o socios de los candidatos a quienes se les quitó el registro y no se cumplieron los requisitos de equidad en los propios partidos. Fueron simples imposiciones, precisamente por las prisas. Lo que menos hubo fue igualdad de oportunidades para las mujeres. Los estatutos y derechos de la militancia quedaron en letra muerta.

Este apresuramiento muestra la tortuosa manera de atender en México los asuntos legales: aunque existe la norma general y en algunos casos las leyes secundarias, su interpretación o aplicación se deja para última hora. Hay tal incomunicación o una formalidad mal entendida –mañosamente aplicada- que unas autoridades hacen como que no saben lo que otras realizan. Ahí sí hay una interesada autonomía.

DE TÍN MARÍN, DE DO...

Como en el juego de niños: aquí sí y aquí no. Fue arbitrario, no sólo por la forma en que las dirigencias partidistas “seleccionaron” a las relevistas, sino porque los magistrados aplicaron criterios opuestos para un mismo asunto.

Así, por ejemplo, la sala superior del TEPJF contradijo lo que antes decidieron los magistrados de las salas regionales: que no se podía aplicar la paridad de género en los actuales procesos electorales y que se tendría que hacer en los comicios posteriores.

Aunque el 29 de abril confirmó los criterios de paridad de género en las candidaturas a las alcaldías, en el texto del Tribunal se lee que “si bien se reconoce la obligación constitucional y convencional de establecer las medidas necesarias para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas a cualquier cargo de elección popular, como una medida para potencializar el derecho fundamental al sufragio en sus dos vertientes, ésta debe realizarse siempre que jurídicamente sea posible, y que las medidas que se implementen sean acordes con los sistemas y procedimientos constitucionales”.

Determinó entonces que “no puede ser implementada, en este momento, en la postulación de planillas municipales porque atentaría contra el principio de certeza, ante el avance del proceso electoral”. No se puede en unos, sí en otros, aunque la fecha de las elecciones sea la misma. ¿Qué resolverán los tribunales para Chiapas en donde el mes de julio se vota por 122 ayuntamientos? Siguiendo el criterio de que sólo se obliga en los estados donde no hay hegemonía del PRI (Tabasco, Guerrero, Morelos) es probable que en Chiapas dejen la paridad hasta el 2018 o la decidan al cuarto para las doce.

Legalidad y certeza, es lo que se puso en cuestionamiento. No se requiere ser docto en derecho, ni tener un salario de seis millones 760 mil pesos anuales como el que reciben los magistrados para llegar a tal conclusión; como tampoco para sostener que la interpretación de los preceptos constitucionales tenían que haberse realizado con tiempo.

Y así estamos, ante el riesgo de que en Tabasco –donde sí se ordenó la aplicación de la paridad a siete días de iniciadas las campañas y se llegó al recorte del tiempo de campañas- de que se suspendan las elecciones en algunos ayuntamientos. Los partidos y las autoridades fueron omisas en la aplicación de un razonamiento, que no precisamente es un mandato específico, porque vemos que hubo necesidad de interpretación...y se descifró de manera contradictoria. Sí para unos, no para otros.

Ahora las autoridades locales electorales sólo se encomiendan a la buena voluntad de los candidatos y de los partidos, así como de los aspirantes, para desear que no haya nuevas impugnaciones y recursos legales. Porque una cosa es cierta: demasiado desaseo.

Dice un conocedor de estos temas: podría darse el caso de que anulara el proceso en siete municipios y se convocara a elecciones extraordinarias. Si esto sucediera en nueve municipios se tendría que reponer la elección en su totalidad por lo que respecta a las alcaldías.

### SE MOVIÓ EL PISO DEL CONGRESO

LO QUE SE PUEDE prever en las actuales circunstancias es que por lo menos en el Congreso ningún partido tendrá mayoría dada la división de las alianzas, la creación de nuevas coaliciones y el surgimiento de nuevas fuerzas. Habrá un reparto de bancadas de tal forma que se pondrá en práctica la habilidad para concertar, convenir, convencer, cabildear.

Como resultado de las elecciones del 2012, el PRD que encabezaba la coalición triunfante obtuvo una mayoría; pero como ha sucedido históricamente casi desde el primer día se perfilaron diversas corrientes o facciones en la bancada mayoritaria. Como se vio con el

## EL TRIBUNAL COMPLICÓ LAS ELECCIONES; MÁS IMPUGNACIONES LLEVARÍAN ANULACIÓN

Escrito por Editor

Lunes, 04 de Mayo de 2015 13:57 -

---

tiempo, algunos de sus diputados terminaron en el PVEM que encabeza Federico Madrazo, otros se alinearon al PT, unos más sin declararlo oficialmente se identificaron con Morena y otros en las diversas “tribus” que componen el perredismo. Los hubo, contados, que se quedaron en la franja nuñista.

El PRI, que inició con una fracción de nueve diputados, también terminó desdibujado al iniciarse la batalla por las candidaturas.

Lo que sigue después de las entonces es un Congreso compuesto por una diversidad de fracciones, ninguna mayoritaria. El cabildeo previo y la negociación coyuntural, así como la convergencia en algunas propuestas de fondo, serán determinantes para la aprobación de leyes, la revisión de las cuentas y para los presupuestos. Inclusive los posibles endeudamientos que en el futuro requerirán de las dos terceras partes de la asamblea.

Un panorama interesante con miras al 2018. Lo cierto es que la alternancia puso fin a las mayorías automáticas.

AL MARGEN

LA TAREA pendiente: establecer bases auténticas para la equidad y la paridad de género, no sólo “por dedazo”.

(vmsaman@yahoo.com.mx)